Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, noviembre 29 de 1983

Visto el presente expediente n° 2037/83 cde. n° 1/83 del Departamento de Compras, por el que se tramita la Contratación Directa n° 498/83 a los efectos de lograr la provisión de alfombras con destino al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros (para la adecuación del 7° piso del Edificio sito en Paraguay 1536), y
Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución de fecha 18 de agosto ppdo. / (confr. fs. 8), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaicones a fs. 25.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83, SE RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto la Contratación Directa nº 498/83 atento lo aconsejado por citada Comisión a fs. 25.

2°.- Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un nuevo llamado con participación del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros para las modificaciones // que se estimen pertinentes en el nuevo pliego, con cargo al proximo Ejercicio Financiero.

3°.- Por la Subsecretaría de Administración, //
procédase a desafectar el compromiso contable pertinente.

4°.- Registrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos..

THOUSOR GIFRIELLI